



DOC.	947955
EXP.	467233

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EI TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 12 de mayo de 2023; la Carta N° 001-2023-CPGSP/CM/MDT de fecha 25 de abril de 2023 suscrito por la Secretaría Técnica de Comisión Permanente de Servicios Públicos; el Dictamen N°0001-2023-CPGSP-CM-MDT de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Públicos; el Informe N°68-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 14 de febrero 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Proveído s/n de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 108-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 100-2023-MDT/GPP/AP de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Especialista de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 112-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana; la Carta N°03-2023-MDT-CM/SG de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por Secretaría General; el Memorándum N°041-2023-MDT/GM de fecha 25 de enero 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 023-MDT/GAJ de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de enero 2023, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N°15-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de enero de 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N°001-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Oficio N°04-2022-CZJVVSC"DR"-BATANYACU/TBO de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Administrada Flor de María Vera Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Las municipalidades en relación a la seguridad ciudadana, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil, de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas y similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley.



Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *"Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Oficio N°04-2022-CZJJVSC" DR"-BATANYACU/TBO de fecha 14 de diciembre 2022 la Administrada Flor de María Vera Berrocal, solicita renovación de contratos de arrendamiento de inmueble para el año 2023, según convenio N°06-2021-MDT/ALC, Convenio de colaboración Interinstitucional, para la continuidad de funcionamiento del (PAR) Batanyacu.

Que, con Informe Técnico N°001-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 10 de enero 2023, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, recomienda la renovación de la suscripción del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CESION DE USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO-PAR, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO"**.



Que, con Informe N°15-2023-MDT/GAJ de fecha 11 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita ampliación del Informe Técnico presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, al respecto de los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital de El Tambo, como es otorgar el ambiente ubicado en el sector XV del anexo de Batanyacu, debiendo señalar la condición del predio para que la municipalidad pueda disponer del mismo, y el presupuesto para el pago del arriendo, entre otros.



Que, con Informe Técnico N° 002-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de enero 2023, suscrito la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, amplía la Información requerida por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo recomienda la suscripción del referido convenio.

Que, con Informe Legal N° 023-MDT/GAJ de fecha 23 de enero 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la suscripción del proyecto del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO"**; asimismo, recomienda elevar los actuados a concejo municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N°041-2023-MDT/GM de fecha 25 de enero 2023, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General incluir en agenda de Sesión de Concejo Municipal, la "Suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Tambo y la Comisaria de El Tambo.

Que, con Carta N°03-2023-MDT-CM/SG de fecha 02 de febrero 2023, la Secretaría General, remite el expediente respecto al "Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de el Tambo y la Comisaria de El Tambo 2023, para emisión del Dictamen correspondiente.





Que, con Informe N° 112-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 20 de marzo de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto el pronunciamiento sobre el presupuesto de la META 1 específica 2.3.2.5.11 por el monto de S/ 3,600.00 soles.

Que, con Informe N° 100-2023-MDT/GPP/AP de fecha 21 de marzo de 2023, la Especialista de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en el PP PRTOGRAMA PRESUPUESTAL 030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA la meta 1 Actividad PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO, en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados en el PIA 2023 se cuenta con la específica o clasificador de gasto 23.25.11 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, locales y terrenos por el importe de S/ 3,600.00 soles el mismo que a la fecha actual no ha sido certificado.

Que, con Informe N°108-MDT/GSP-SGSC de fecha 21 de marzo 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración finanzas, la valoración del presupuesto asignado para el pago de alquiler del PAR del anexo de Batanyacu de la SGSC, precisando que aún no se ha certificado y se encuentra intacto el monto de S/ 3,600.00 soles en la META 1 Patrullaje Municipal por Sector Rubro 09, ESPECIFICA 2.3.25.11, del presupuesto asignado para el pago de alquiler del PAR; asimismo, refiere que existiendo presupuesto se presenta el anteproyecto del referido convenio para el 2023, para la continuidad por lo que se necesita ser aprobado y hacer de conocimiento a los regidores, que existe presupuesto con exactitud y que a la fecha no se efectuó ningún pago de alquiler.

Que, con Informe N°68-2023-MDT/GSP-SGSC de fecha 14 de febrero 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia de Servicios Públicos, que se cuenta con presupuesto en la Meta 01, Patrullaje Municipal por Sector Rubro 09, ESPECIFICA 2.3.25.11, por el monto de S/. 3,600.00 soles, presupuesto anual para el pago del alquiler del Puesto de auxilio Rápido (PAR) de Batanyacu; por lo que siendo así la Gerencia de Servicios Públicos lo deriva a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para su conocimiento.

Que, con Dictamen N°0001-2023-CPGSP-CM-MDT de fecha 19 de abril 2023, la Comisión Permanente de Servicios Públicos, recomienda por **UNANIMIDAD, APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CESIÓN DE USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO-PAR, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO**".

Que, con Carta N° 001-2023-CPGSP/CM/MDT de fecha 25 de abril 2023, la Secretaría Técnica de Comisión Permanente de Servicios Públicos, solicita se sirva incluir en la agenda de sesión de Concejo Municipal el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de Cesión de Usos de Puestos de Auxilios Rápido – PAR entre la Municipalidad Distrital de el Tambo y la Comisaria de El Tambo.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 12 de mayo 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CESION DE USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO-PAR, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO 2023**".





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CESION DE USO DE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO-PAR, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia. .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE